



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00016

DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

SANTA FE DE LA VERA CRUZ, 15 ENE 2026

VISTO:

El Documento DE-1498-02093308-1 (NI); y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ordenanza N° 9.981 (T.O. Cfr. Decreto N° 00006/26) regula el Servicio Público de Transporte de Personas bajo la modalidad de remis en el ejido urbano de la ciudad de Santa Fe, estableciendo las condiciones de prestación, los requisitos de habilitación de las unidades y las facultades de control de la autoridad de aplicación.

Que, el artículo 6° inciso d) de la citada Ordenanza dispone la obligación de los vehículos afectados al servicio de contar con elementos de identificación exterior, tales como franjas, leyendas y demás dispositivos de individualización, conforme la reglamentación que dicte el Departamento Ejecutivo Municipal.

Que, la correcta identificación visual de las unidades resulta un aspecto esencial para garantizar la seguridad de los usuarios, facilitar el control por parte de la autoridad competente y diferenciar claramente a los vehículos habilitados de aquellos que no se encuentran autorizados para la prestación del servicio.

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Control de Tránsito y Seguridad Vial, Transporte y Movilidad ha elaborado un Manual de Identidad del Subsistema de Remises, en el cual se establecen de manera detallada las pautas gráficas, cromáticas, tipográficas y técnicas que deberán cumplir los vehículos habilitados, incluyendo franjas identificatorias, leyendas obligatorias y criterios de materialización.

Que, dicho Manual constituye un instrumento técnico complementario de la Ordenanza N° 9.981, orientado a asegurar una aplicación uniforme, clara y eficaz de las disposiciones relativas a la identificación de las unidades, brindando previsibilidad tanto a los permisionarios como a los usuarios del servicio.

Que, corresponde en consecuencia aprobar el mencionado Manual de Identidad, otorgándole carácter obligatorio y vinculante para todos los vehículos afectados al servicio de remises, sin perjuicio de los regímenes transitorios previstos para las unidades actualmente habilitadas.



**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD
DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

2026 | Santa Fe Ciudad - Sede de los XIII Juegos Suramericanos,
evento deportivo, social y cultural de trascendencia continental.

00016

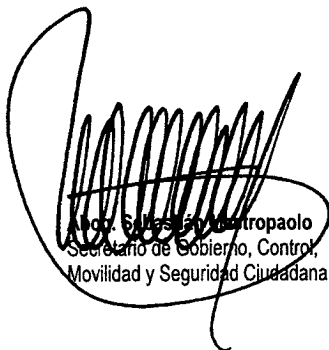
DECRETO – S. DE GOBIERNO, CONTROL, MOV. Y S. CIUDADANA – AÑO 2026 – N°

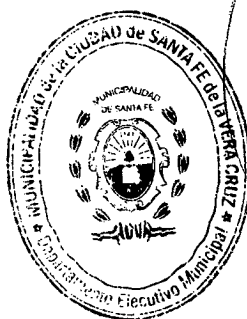
Por ello;

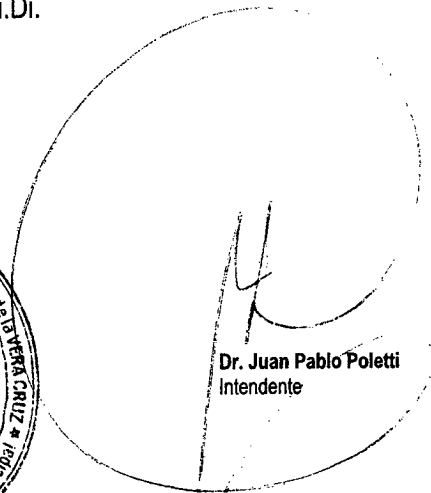
**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD
DE LA CIUDAD DE SANTA FE DE LA VERA CRUZ**

DECRETA:

- Art. 1°:** Apruébese el Manual de Identidad del Subsistema de Remises, que como Anexo se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.
- Art. 2°:** Dispónese que las especificaciones técnicas, gráficas y cromáticas contenidas en el Manual aprobado por el artículo precedente tendrán carácter obligatorio para todos los vehículos habilitados, sin perjuicio de los regímenes de transición expresamente previstos en el mismo y en la normativa vigente.
- Art. 3°:** Regístrese, publíquese en el B.E.M y dése al Di.Di.


Roberto Santopaolo
Secretario de Gobierno, Control,
Movilidad y Seguridad Ciudadana




Dr. Juan Pablo Poletti
Intendente


ES COPIA
MARIA INES BELTRAN
Jefa Departamento Legislación
Subrogante



Subsistema de Remises

ORD. 9.981 Y SUS
MODIFICATORIAS

Disposiciones Generales

El presente Manual establece las pautas de identificación obligatoria de los vehículos afectados al servicio de remises en la ciudad de Santa Fe.

El objeto es:

- Facilitar la rápida identificación de los vehículos habilitados.
- Brindar elementos de seguridad a usuarios, choferes y titulares.
- Diferenciar a los remises habilitados de otros vehículos particulares o no autorizados.

Todos los elementos de identificación del subsistema deberán ajustarse a los modelos y especificaciones técnicas que apruebe el Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Imagen Institucional.

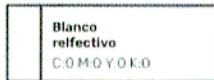
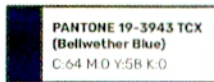
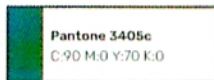
Las empresas de ploteo o pintura sólo podrán utilizar los originales digitales provistos por la Municipalidad. Se prohíbe agregar calcos, leyendas o inscripciones no normalizadas.





Todas las inscripciones serán realizadas en plotter de corte o de impresión.

Colores de referencia



Identificación exterior: Color y Franja

Color base del vehículo

El vehículo afectado al servicio de remises **podrá estar pintado de cualquier color de fábrica o repintado, con excepción de la gama de color verde**, a fin de preservar el contraste con la franja identificativa. En todos los casos deberá respetarse la franja identificativa establecida en el presente Manual, de conformidad con el art. 6° inc. d) de la Ord. 9.981 y sus modificatorias.

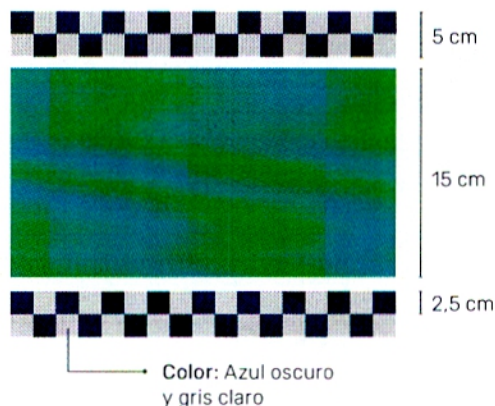
Franja identificativa Obligatoria

Cada vehículo deberá poseer una franja de color verde que recorra en forma continua y visible el capó, techo y baúl. La franja se dispondrá en el eje longitudinal del vehículo (centrada), desde el borde delantero del capó hasta el borde posterior del baúl.

El ancho de la franja será de 150 milímetros, confeccionada en vinilo calandrado de 70 micrones de espesor, con acabado brillante y que asegure una durabilidad aproximada de cinco (5) años.

En ambos lados de esta franja central, abarcando toda su longitud y a una distancia de 5 mm, se ubicarán otras dos franjas de 50 mm de ancho cada una. Las mismas podrán ser impresas y contendrán cuadrículados de 25 mm x 25 mm, con colores azul oscuro y gris claro intercalados.

Franja Central:
Respetar siempre la separación de 0,5 cm entre la línea verde y la línea cuadriculada.



Color normalizado de la franja

Color de referencia: **Verde Pantone 3405c**

Equivalente a una composición de tintas **C 90 - M 0 - Y 70 - K 0**.

Especificación
técnica de tinta
y pintura verde.



Régimen de transición

Los vehículos habilitados como remises a la fecha de sanción de la Ord. 13.086 que cuenten con ploteo o pintura de color verde en la totalidad de la unidad, podrán seguir prestando servicio en esas condiciones, hasta su reemplazo o baja definitiva, conforme lo autorizado por el art. 6° inc. d).

Cuando tales unidades sean reemplazadas, los nuevos vehículos deberán ajustarse obligatoriamente al esquema de franja verde aquí establecido.

Identificación exterior: leyendas y elementos de individualización

Cada vehículo además de la franja identificatoria deberá poseer un elemento de individualización que identifique claramente la licencia y, en su caso, la agencia.

Datos obligatorios

En los distintos elementos de rotulación deberán figurar, según corresponda:

- Palabra "REMIS".
- Número de licencia
- Nombre de la agencia
- Municipalidad de Santa Fe

Ubicación de leyendas exteriores

a) Parabrisas delantero

Se colocará una faja en la parte superior del parabrisas delantero ("banderola"), que contendrá:

- la palabra "REMIS"; y
- el número de licencia.
- Municipalidad de Santa Fe

La faja no deberá interferir con la visibilidad del conductor ni con el barrido de los limpiaparabrisas.

Banderola:
Alto color azul: 13 cm
Alto línea verde:
2 cm



(I)
La leyenda REMIS N° de licencia, siempre se coloca centrada con la franja identificatoria. Se puede extender el fondo azul y verde hacia los laterales, según largo de parabrisas.

Tipografía:
Remis: Encode Sans / ExtraBold
Número: Encode Sans / SemiBold



Siempre garantizar la legibilidad diurna y nocturna de las leyendas realizadas en vinilo de corte.

Tener en cuenta el contraste con el color del vehículo.

b) Frente del capó

Sobre el frente del capó podrá ubicarse la palabra **"REMIS"** en vinilo de corte, respetando las proporciones y tipografía normalizadas, siempre por encima o a los costados del emblema de la marca del vehículo.

REMIS

20 cm

Tipografía:
Encode Sans /
ExtraBold

Colores:
Azul o blanco
reflectivo

c) Puertas laterales delanteras

En cada puerta delantera se colocará un recuadro con:

- nombre de la agencia, en caso de corresponder;
- la palabra "REMIS";
- el número de licencia.
- Municipalidad de Santa Fe

Identificación lateral:

Realizarlo en vinilo impreso respetando el tamaño pautado.



50 cm

Tipografía:
Remis: Encode Sans / ExtraBold
N°: Encode Sans / SemiBold

Tipografía:
Encode Sans / Medium

En caso de **no tener una agencia vinculada** la identificación lateral corresponde a la siguiente especificación:




50 cm

Tipografía:
Remis: Encode Sans / ExtraBold
N°: Encode Sans / SemiBold

d) Sector posterior

En la zona del baúl o portón trasero se ploteará la palabra "REMIS" y el número de licencia, de manera claramente visible desde atrás, cumpliendo con el art. 6° inc. I).

 Misma especificación de materialización que leyenda de frente de capó.

REMIS 185

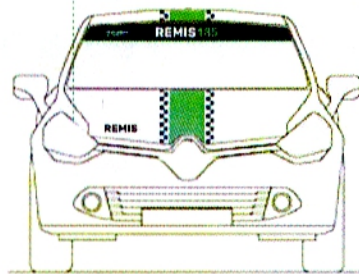
35 cm

Tipografía:Remis: Encode Sans / ExtraBold
N°: Encode Sans / SemiBold**Colores de las leyendas**

Las leyendas se realizarán en vinilo de corte o impreso en color azul (C:64 - M:0 - Y:58 - K:0) o blanco reflectivo (C0 - M0 - Y0 - K0), según contraste con el color del vehículo y de la franja. En todos los casos deberá garantizarse la legibilidad diurna y nocturna.

Esquemas de referencia

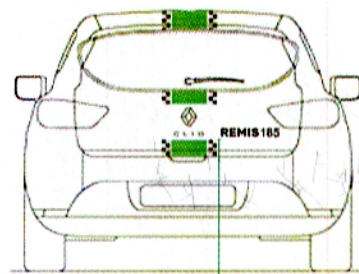
Vista frente



La leyenda "REMIS" va alineada con la leyenda municipal de santa fe contenida en la banderola.

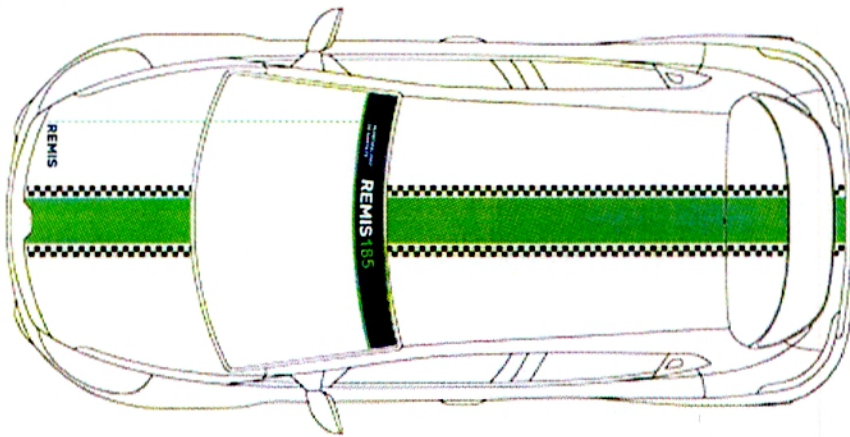
La leyenda "REMIS 185", ubicada en contrafrente, va colocada a 2 cm de la franja identificatoria.

Vista contrafrente



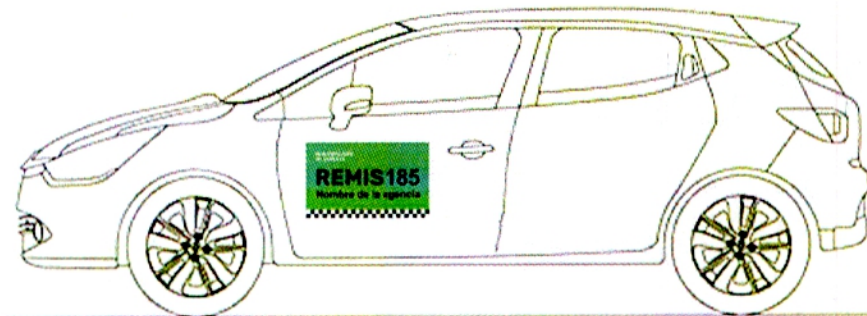
2 cm

Vista superior



La banda identificatoria va centrada en la longitud del auto, respetando sus proporciones y colores.

Vista lateral



El ploteo lateral se sitúa de manera centrada en las puertas delanteras del vehículo.

Siempre colocar en ambos laterales del mismo.

Ejemplificación
en vehículos de distintos color



00016

